

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CULTURA

**10244** *Extracto de la Resolución de 18 de marzo de 2025 de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, por la que se convoca el Concurso Nacional para la Concesión del Premio a Las Mejores Encuadernaciones Artísticas 2025*

BDNS(Identif.):821277

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821277>)

Primero. Beneficiarios

Personas físicas con nacionalidad española que presenten trabajos artísticos y manuales. Cada participante sólo podrá concurrir con una obra encuadernada.

Segundo. Objeto

La obra propuesta para su encuadernación será "Donde las mujeres" de Álvaro Pombo García de los Ríos, Premio de Literatura en Lengua Castellana "Miguel de Cervantes" 2024.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras por las que se rige este concurso fueron establecidas a través de la Orden CUL/255/2008, de 28 de enero, publicadas en el BOE número 33, con fecha de 7 de febrero de 2008.

Cuarto. Formalización de la solicitud

4.1. El plazo de formalización de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Las solicitudes deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, pudiendo presentarse en el Registro del Ministerio de Cultura, sito en Plaza del Rey número 1 (28004-Madrid), en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado ([https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoGeneral.htm](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoGeneral.htm)), así como en cualquier otro Registro de la Administración u Organismos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Para formalizar la solicitud, el solicitante deberá presentar el Anexo I que acompaña a la presente resolución. Los anexos II, III, IV y V se presentarán más adelante, acompañando a la obra encuadernada, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado quinto de la presente Resolución

4.4. Una vez registrada la solicitud, cuando la Subdirección General de

Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas reciba dicha documentación, enviará un ejemplar en rama (plegado en cuadernillos) del libro a encuadernar, si el domicilio de la solicitud está situado fuera de la ciudad de Madrid. En caso contrario, el solicitante podrá recoger el ejemplar en rama, previa cita solicitada en la dirección de correo concurso.encuadernados@cultura.gob.es, en la calle Santiago Rusiñol, 8 (28040 Madrid), hasta 15 días antes de que finalice el plazo de entrega de la obra encuadernada.

#### Quinto. Cuantía

El importe de los tres premios que se concederán será el siguiente:

Primer Premio, 6.000,00 Euros

Segundo Premio, 4.000,00 Euros

Tercer Premio, 2.000,00 Euros.

Sexto. Plazo presentación de las obras encuadernadas y documentación.

Hasta el 2 de junio de 2025.

Madrid, 18 de marzo de 2025.- María José Gálvez Salvador. Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura.

ID: A250012416-1